

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00207**

San Salvador, a las quince horas de fecha **trece de septiembre de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00207**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado, por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Me gustaría saber sobre los permisos ambientales que deben tramitarse para llevar a cabo un proyecto de "Diseño y construcción de una escuela técnica textil", los procesos que implican dichos permisos, duración y costos asociados de ser el caso.**

Para complementar la información del proyecto adjunto 2 documentos: uno titulado "Resumen de diseño" donde se plantean los aspectos clave del proyecto ya que este ha sido retomado de una tesis de 2019 (cuya referencia y vínculo web se encuentran en este documento, en el apartado "Referencia bibliográfica"). Para consultar la etapa de diseño de la tesis, puede remitirse a las páginas 240-884 del pdf (disponible en el vínculo [http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20540/1/Diseño de una escuela técnica textil.pdf](http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20540/1/Diseño%20de%20una%20escuela%20técnica%20textil.pdf)), donde se encuentra el Diseño Técnico específicamente, para una consulta del mismo.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve, enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Adjunto respuesta enviada (1Página)

Licda. *Sandra Carolina* Orfíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".